

378R1767

28. 7. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 204/13

REGLAMENTO (CEE) Nº 1767/78 DEL CONSEJO**de 25 de julio de 1978****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1035/77 por el que se prevén medidas especiales tendentes a favorecer la comercialización de los productos transformados a base de limones**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1035/77 del Consejo, de 17 de mayo de 1977, por el que se prevén medidas especiales tendentes a favorecer la comercialización de los productos transformados a base de limones ⁽²⁾ ha establecido un régimen de ayuda limitado a los limones cosechados en la Comunidad durante las campañas 1977/78, 1978/79 y 1979/80;

Considerando que las medidas de reestructuración en el sector de los limones emprendidas en los Estados miembros productores no podrán producir efectos en un futuro próximo; que, por consiguiente, es conveniente prorrogar el régimen de ayuda más allá del período inicialmente previsto,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se suprimen del apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1035/77 los términos «durante las campañas 1977/78, 1978/79 y 1979/80».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1978.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. ERTL

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 7 de julio de 1978 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO nº L 125 de 19. 5. 1977, p. 3.